



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2017, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 29 de noviembre de 2016, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de los Programas Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017061182)*

Por Orden de 5 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Empleo (DOE n.º 201, de 19 de octubre), se convocaron ayudas destinadas a financiar la implantación de los Programas de éxito educativo Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar 2016-2017.

En fecha 13 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se resolvió la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de los Programas Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso escolar 2016\_17, con la cuantía de la concesión y los importes individualizados a los centros seleccionados.

Ante la imposibilidad de los centros de cumplir con la ejecución de la totalidad de los programas y con la justificación de la cantidad concedida, en el vigente curso escolar, debido al retraso en la publicación de la orden, y en virtud de lo recogido en el artículo 18.3.2 de la Orden de convocatoria de 5 de octubre de 2016, en su apartado d) que establece como causa de reducción proporcional de la subvención, la no impartición de la totalidad del calendario previsto para el desarrollo del programa, a propuesta de la Secretaría General de Educación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Modificar la Resolución de 29 de noviembre de 2016 por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de los Programas Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 436.877,28 euros, con cargo a los Expedientes Gestor 1613C3S71001 y 1613C3S83001 y número de expedientes de gasto 002/003, con el siguiente desglose:



— Programa REMA.

Anualidad 2016.

Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222C.470.00. Proyecto 201313002001900.

C. FINANC. CA. Importe: 36.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222C.470.00. Proyecto 201513002000800.

C. FINANC. FSE. Importe: 93.240,16 euros.

Anualidad 2017.

Aplicación presupuestaria: 2017.13.02.222C.470.00. Proyecto 201513002000800.

C. FINANC. FSE. Importe: 162.011,36 euros.

— Programa Comunic@.

Anualidad 2016.

Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000400.

C. FINANC. CA. Importe: 18.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000900.

C. FINANC. FSE. Importe: 118.487 euros

Anualidad 2017.

Aplicación presupuestaria: 2017.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000900.

C. FINANC. FSE. Importe: 9.138,76 euros.

Tercero. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 19 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****CENTROS CONCERTADOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA REMA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CUANTÍA</b>
1	06000708	COL.Ntra.Sra.De laAsunción	Badajoz	BADAJEZ	24.270,96
2	06002067	COL.Claret	Don Benito	BADAJEZ	24.270,96
3	06004593	COL.Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	BADAJEZ	24.270,96
4	06000812	COL.Virgen de Guadalupe	Badajoz	BADAJEZ	24.270,96
5	06006723	COL.Colegio Docente Atenea	Mérida	BADAJEZ	24.270,96
6	06003217	COL.Ntra.Sra.De Guadalupe	Mérida	BADAJEZ	24.270,96
7	10008441	COL.María de la Paz Orellana	Trujillo	CÁCERES	24.270,96
8	06003758	COL.Sagrado Corazón	Olivenza	BADAJEZ	24.270,96
9	10001043	COL.José Luis Cotallo	Cáceres	CÁCERES	24.270,96
10	06002900	COL.Ntra.Sra.De la Granada-Santo Ángel	Llerena	BADAJEZ	24.270,96
11	10000831	COL.Nazaret	Cáceres	CÁCERES	24.270,96
12	06003989	COL.María Inmaculada	Puebla de la Calzada	BADAJEZ	24.270,96

**CENTROS CONCERTADOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA COMUNIC@**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CUANTÍA</b>
1	06003758	COL.Sagrado Corazón	Olivenza	BADAJEZ	12.135,48
2	06004714	COL.San José	Villafranca de los Barros	BADAJEZ	12.135,48
3	06003977	COL.María Inmaculada	Puebla de la Calzada	BADAJEZ	12.135,48
4	06003217	COL.Ntra.Sra.De Guadalupe	Mérida	BADAJEZ	12.135,48
5	06000733	COL.Ntra.Sra.Del Carmen	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48
6	0600812	COL.Virgen de Guadalupe	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48
7	06000800	COL.Ramón Izquierdo	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48
8	06000770	COL.Santa Teresa de Jesús	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48
9	06000721	COL.Santo Ángel de la Guarda	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48
10	06002067	COL.Claret	Don Benito	BADAJEZ	12.135,48
11	06002043	COL.Sagrado Corazón	Don Benito	BADAJEZ	12.135,48
12	06000757	COL.Santa María Assumpta	Badajoz	BADAJEZ	12.135,48